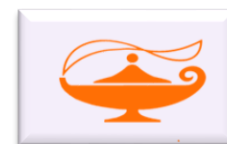


# POLIZA INTEGRAL ESTUDIANTIL 2025

UNIVERSIDAD SANTO  
TOMAS

SEGUROS DEL ESTADO



# ACCIDENTE



- HECHO VIOLENTO, EXTERNO, IMPREVISTO, REPENTINO.
- INDEPENDIENTE DE LA VOLUNTAD DEL ALUMNO.
- CAUSE MUERTE O LESIONES CORPORALES.
- CONTUSIONES O HERIDAS VISIBLES, LESIONES INTERNAS.

**\*AMPARA AL ESTUDIANTE MATRICULADO INCLUIDO EN LOS LISTADO SUMINISTRADOS POR LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, POLIZA SUSCRITA A TRAVÉS DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

**\*AMPARA AL ESTUDIANTE QUE SUFRA ALGUNA LESION ORGANICA O PERTURBACION FUNCIONAL CAUSADA POR ACCIDENTE , QUE SE ENTIENDE COMO HECHO EXTERIOR , IMPREVISTO, REPENTINO, VIOLENTO E INDEPENDIENTE DE LA VOLUNTAD Y QUE NO HAYA SIDO PROVOCADO DELIBERADAMENTE POR EL ESTUDIANTE.**

**\*COBERTURA DE LA ATENCION LAS 24 HORAS , 365 DÍAS AL AÑO DENTRO Y FUERA DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE EVENTO ACCIDENTAL.**

**\*LA COBERTURA SE EXTIENDE A TORNEOS INTERUNIVERSITARIOS, VIAJES, ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES , FINES DE SEMANA Y VACACIONES.**

**\*NO OLVIDAR LA LÍNEA DE ATENCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL EVENTO ACCIDENTAL DESDE EL CELULAR : #388.**



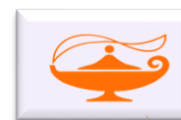
## Descripción de amparos

□ **GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE:** Si como consecuencia directa de un accidente, el alumno requiere asistencia médica, quirúrgica, hospitalaria, farmacéutica y odontológica,

- \* No se aplica deducible
- \* 365 DÍAS AL AÑO.
- Cobertura dentro y fuera de la Universidad.
- Cobertura Nacional
- Cobertura Internacional del estudiante en representación de la Universidad por reembolso.



AMPAROS	OPCIÓN 1
MUERTE ACCIDENTAL	\$ 14.000.000
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	\$ 14.000.000
INHABILITACIÓN, INVALIDEZ, DESMEMBRACIÓN O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACCIDENTE	\$ 14.000.000
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD NO PREEXISTENTE	\$ 600.000
GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE: Adicional a lo establecido en el condicionado general para efecto del presente amparo se extiende cobertura por reembolso a la consulta Psicológica hasta por valor de \$100.000 por evento y limitado a cinco (5) eventos por tomador en la vigencia, sin importar el número de asegurados.	\$ 11.000.000
GASTOS MÉDICOS POR REEMBOLSO POR ENFERMEDAD AMPARADAS	\$ 11.000.000
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE	\$ 800.000
RIESGO BIOLÓGICO	\$ 6.000.000
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL	\$ 4.500.000
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	\$ 4.500.000
AUXILIO DE MATRÍCULA O PENSIÓN POR ACCIDENTE	\$ 300.000
AUXILIO POR DESEMPLEO DE LOS PADRES	\$ 300.000
GASTOS MÉDICOS POR ENFERMEDADES TROPICALES	\$ 1.000.000
RIESGO QUÍMICO	\$ 250.000
REHABILITACIÓN INTEGRAL POR INVALIDEZ	\$ 32.500.000
AUXILIO EDUCATIVO	\$ 300.000
AUXILIO POR MUERTE ACCIDENTAL DE DOCENTE O PERSONAL	\$ 500.000
RENTA POR MATERNIDAD	\$ 150.000
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN A CONSECUENCIA DE	\$ 50.000
RENTA MENSUAL POR MUERTE ACCIDENTAL DEL CÓNYUGE	\$ 100.000
REEMBOLSO POR REHABILITACIÓN PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL	\$ 1.300.000
MUERTE ACCIDENTAL DE HIJOS	\$ 3.000.000



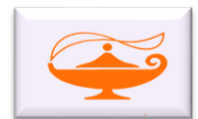
## Descripción Del Procedimiento de atención.

\*En caso de accidente el estudiante se debe comunicar desde el celular a la línea : #388.

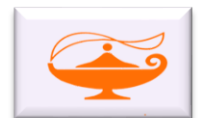
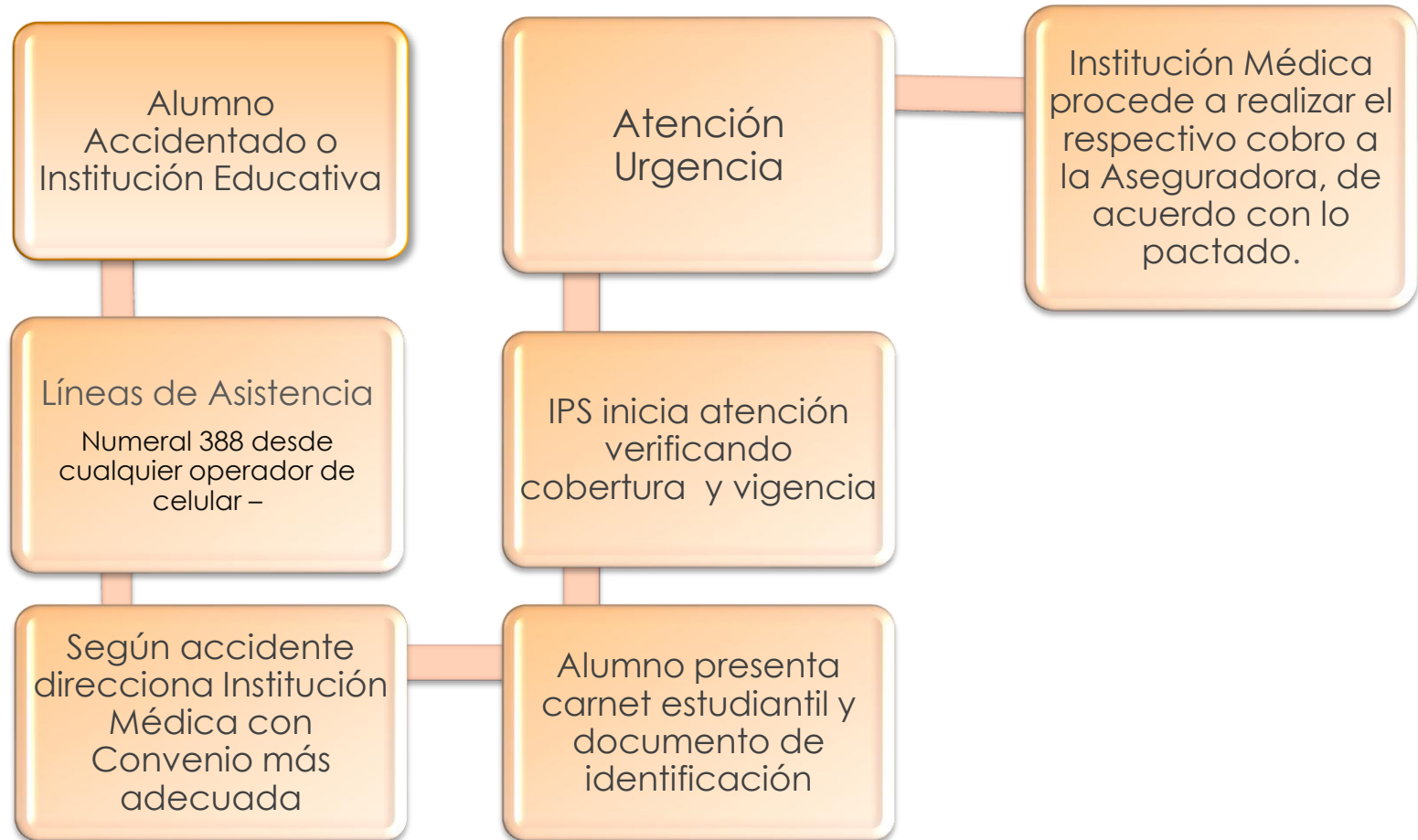
\*La línea de atención direccionará al estudiante a la Institución Prestadora de Servicios en Salud de la Red , teniendo en cuenta la complejidad del evento, localización geográfica y convenio de la IPS con la Aseguradora .

\*El estudiante deberá presentar en la Institución de Salud el carnet y documento de identificación y recibirá el servicio pertinente, no deberá pagar por la atención si acude a la institución que tiene Convenio con la Aseguradora y que es direccionada por la línea de atención.

\*En caso de que el estudiante llegue a una Institución de Salud que no tenga convenio con Seguros del Estado , el pago de los servicios será asumido por la Aseguradora por reembolso.



## Procedimiento para atención por accidente - Póliza integral estudiantil

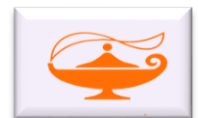
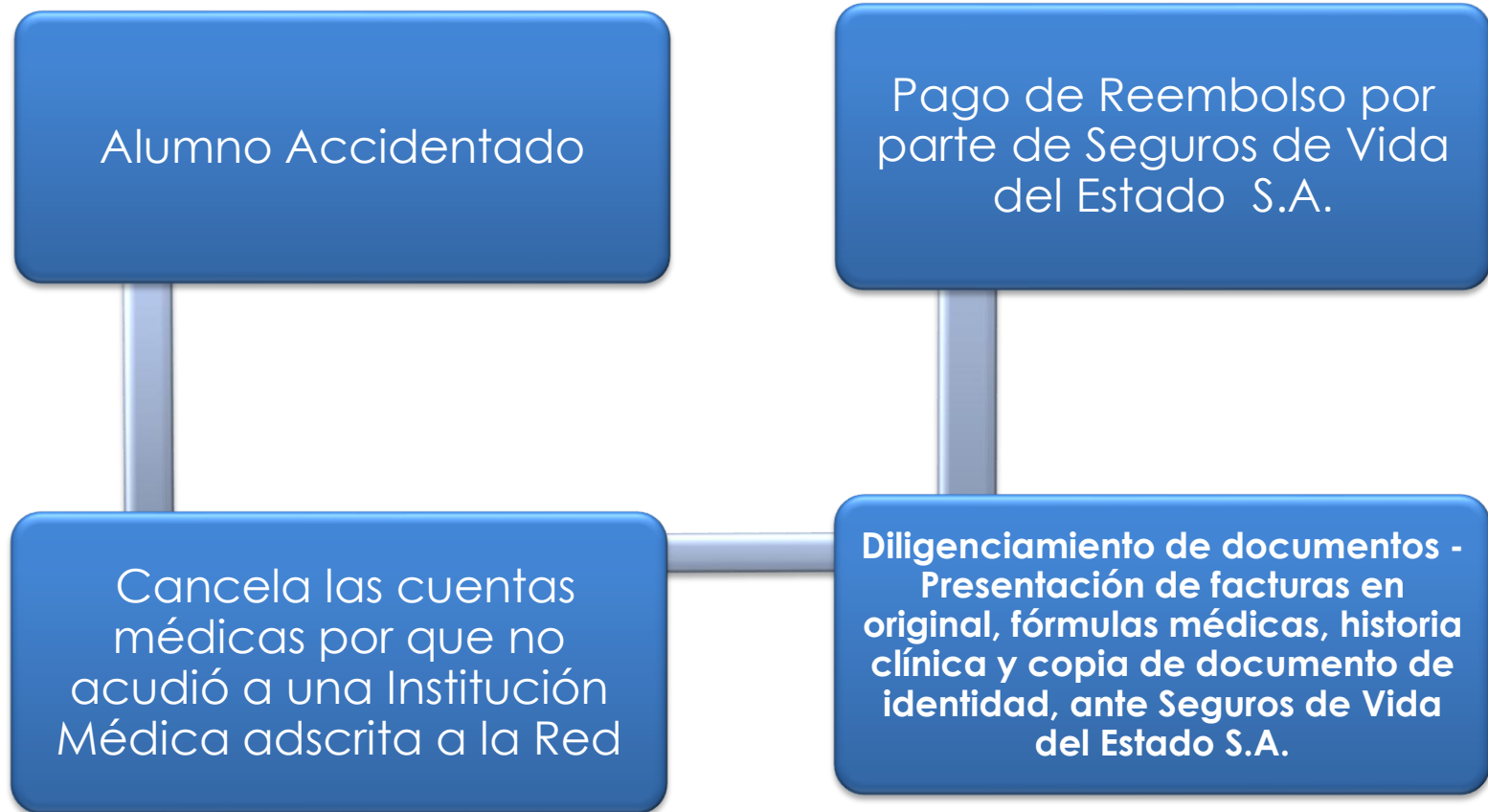


**Por Reembolso:** El asegurado puede acudir al centro asistencial que elija y los gastos causados serán reembolsados al afectado, hasta el monto contratado, previa presentación de los originales de las cuentas de gastos con sus respectivas fórmulas médicas y los formularios de reclamación que suministra la Compañía debidamente diligenciados.





# PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN POR ACCIDENTE – REEMBOLSO. PÓLIZA INTEGRAL ESTUDIANTIL EN CASO DE QUE NO ASISTA A UNA INSTITUCIÓN MÉDICA CON CONVENIO



# Accidente de transito

- En exceso de los valores reconocidos por el SOAT .
- Hasta el límite del valor asegurado.



# Exclusiones

- Tentativa de suicidio o lesión intencional.
- Guerra interna ,civil, motín ,huelga.
- Participación del alumno en actividades ilícitas o contravencionales.
- Alumno bajo la influencia de bebidas embriagantes o de drogas.
- Accidentes en planeadores y cometas.
- Participación del alumno en riñas, peleas o actos ilícitos.

